ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO H EDICIÓN: 8408

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

**5 DE ABRIL DE 2023**

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8767

CORAT
Comisión de Radio
y Televisión de Tabasco

tvt
Televisión
Tabasqueña

Los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN, designados para seleccionar a CUATRO integrantes para conformar el Consejo Consultivo Ciudadano de los Medios Públicos concesionados al Gobierno del Estado de Tabasco, representados por la CORAT y Televisión Tabasqueña TVT, con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que refiere el Título Cuarto de la Ley antes citada, y el Artículo Transitorio Segundo de la reforma al Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), publicado en el suplemento D al Periódico Oficial del Estado 7867 de fecha 27 de enero de 2018, emiten la siguiente:

# CONVOCATORIA PÚBLICA

**PARA SELECCIONAR A CUATRO PERSONAS QUE INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LAS CONCESIONES OTORGADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT) Y TELEVISIÓN TABASQUEÑA (TVT)**

Dirigido a la Ciudadanía de Tabasco, bajo las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. Del Consejo Consultivo de la CORAT y TVT:**

I.- El **Consejo Consultivo Ciudadano** es un órgano plural de representación social que se integrará por **cinco (5)** personas de reconocido prestigio.

II.- Los integrantes del **Consejo Consultivo Ciudadano** durarán en su encargo dos años y podrán ser reelectos o ratificados conforme lo requiera el Concesionario. El cargo es a título honorífico y no genera relación laboral alguna. Su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible.

III.- Las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del **Consejo Consultivo Ciudadano de los medios públicos concesionados al Gobierno del Estado de Tabasco y Televisión Tabasqueña, representados por la CORAT y TVT,** son:

a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la CORAT y TVT;
b) Fungir como órgano de consulta hacía los sectores público, social y privado;
c) Promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general de la CORAT y TVT;
d) Proponer Criterios para la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;
e) Presentar a la CORAT las sugerencias de la sociedad en materia de programación, y
f) Contribuir a consolidar sistemas de evaluación;
g) Opinar respecto de las acciones, políticas, programas, contenidos, y proyectos que desarrolle la CORAT y TVT;
h) Proponer reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;

Municipio Libre No. 7, Tabasco 2000
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (993) 316 26 77

CORAT
Comisión de Radio
y Televisión de Tabasco

tvt
Televisión
Tabasqueña

i) Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
j) Expedir el Código de Ética de la CORAT y TVT;
k) Elaborar y aprobar de forma transparente su organización interna y lineamientos para su integración, desarrollo y funcionamiento; y
l) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

**SEGUNDA. De los Requisitos:**

Para formar parte del **Consejo Consultivo Ciudadano**, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos y tener una residencia mínima de cinco años en la entidad.
b) No ser militante de ningún Partido Político ni servidor público.
c) No laborar o haber laborado en la CORAT y TVT durante un periodo previo de tres años.
d) Gozar de reconocido prestigio.
e) Contar preferentemente con experiencia o interés en el desarrollo del Estado, de los medios públicos y en la divulgación de la educación, la ciencia y la cultura.
f) Presentar en formato impreso y en archivo digital la siguiente documentación:

1) Copia Simple de la Credencial de Elector (y original para su cotejo).
2) Copia Simple del Acta de Nacimiento (y original para su cotejo).
3) Curriculum Vitae.
4) Copia Simple del comprobante de domicilio reciente.
5) Copia Simple del comprobante del último grado de estudios.
6) Carta de postulación debidamente firmada que contenga:

- Nombre Completo, dirección, número telefónico y correo electrónico.
- Escrito en el que exprese los motivos de su interés para ser integrante del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT, con extensión máxima de dos cuartillas.
- Declaración del postulante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el aspirante acepta plenamente los términos de esta convocatoria pública y sus resultados.

**TERCERA. Del procedimiento de selección, principios de la convocatoria y difusión de los resultados:**

I. La presente convocatoria es pública y abierta. Deberá ser publicada **el día 05 de abril de 2023**, en la página de internet de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (corat.mx) y de Televisión Tabasqueña (tvt.mx), en un periódico de circulación local, en las redes sociales de internet de la CORAT y TVT, deberá difundirse a través de los diversos programas de los medios públicos de la CORAT y TVT.
II. El registro de quienes aspiren a ser Integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT se realizará los días **12, 13 y 14 de abril de 2023**, en horarios de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la CORAT y TVT

CORAT
Comisión de Radio
y Televisión de Tabasco

tvt
Televisión
Tabasqueña

ubicadas en Calle Municipio Libre, número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

III. El resultado se dará a conocer **el día 25 de abril de 2023** que deberá difundirse en los espacios informativos y programas de entretenimiento de los medios públicos de la CORAT y TVT, así como en sus redes sociales y sitios web *corat.mx* y *tvt.mx*.

IV. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas por el Comité de Evaluación.

V. La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano será realizada por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a tres días hábiles después de darse a conocer el resultado.

VI. La designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.

VII. La designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, es definitiva e inapelable.

VIII. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación.

IX. En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el Comité de Evaluación podrá volver a convocar para la selección del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT.

**VILLAHERMOSA, TABASCO. 03 DE ABRIL DE 2023.**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA CORAT Y TVT**

**FIRMAS**

**C. MARISSA PEREA TORRES**

**C. GUADALUPE CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**C. LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE**

CORAT
Comisión de Radio
y Televisión de Tabasco

LA SUSCRITA LICENCIADA **LETICIA GUADALUPE ULÍN SANTOS**, EN MI CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO**, CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO.----------

---------- **C E R T I F I C O** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA DE FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS CONSTANTE DE TRES (3) FOJAS ÚTILES, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORAT. LA CUAL RUBRICO, SELLO Y FIRMO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

CORAT
Comisión de Radio
y Televisión de Tabasco

Televisión Tabasqueña S.A de C.V.

**LIC. LETICIA GUADALUPE ULÍN SANTOS**
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
DE LA CORAT

lunicipio Libre No. 7, Tabasco 2000
.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México
el: (993) 316 26 77
ww.corat.mx

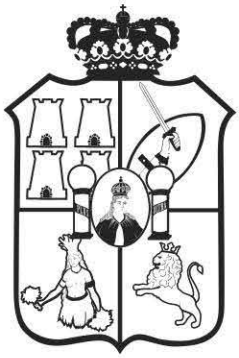

**TABASCO**

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: rnemvoCg0ImjvkcfnZSQiYS6rX8316UakB9UohwX3B/BI3TQqPlL8BazEMtc08uKEskw24gma3r WFmQf1x3t9JFUiFSWfes11iWFXSyvFn/MbSIlFBmC+aM8OAT09tss13+cp0Z2Fh0P4TScRAi0frVjlYOswmONu4HI LvmDL9HlWgavUZwI2QwMI+5dBGyQ8AfPCIIuR9aVUJSBwQn5HuWtngcPEPXJnSyjANZ9R5oEU7ECymjs++yQR SdHEQDHW9Cy1xuoYKJ3rizhDJx3R44XYXmwd2WgysWq/rDbJ4M+rTbkAJNhwg0aKUMlFcZkU4/UUC+GqIh16IIs xNe/vg==